

152

ORDEN de 23 de enero de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de seis solares y piso, calificados como bienes patrimoniales del municipio.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Illueca para enajenar en pública subasta seis solares y piso, bienes patrimoniales del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Illueca en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 19 de octubre de 1991, adoptó, entre otros, por unanimidad de los diez miembros asistentes de los once que componen la Corporación, y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar seis solares y piso, bienes patrimoniales del municipio.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 109, 113 y 118 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes:

— Solar sito en calle San Ildefonso (parte posterior), de 1.080 metros cuadrados, pertenece a la parcela 35 del polígono 9. Linda al norte, municipio, Andrés García García, Jesús Forcén Forcén; este, camino; sur, municipio, Martín Zapata Urbano y oeste, camino. Valorada en 16.200.000 pesetas.

— Solar sito en polígono «El Arenal». Lindante con Monte Público y Subida Cruz del Campo. (Finca matriz sita en paraje «Humbria del Puerto», polígono 10, parcela 129). Se divide en cinco parcelas, dos de 500 metros cuadrados y tres de 600 metros cuadrados. Valoradas en 3.000.000 de pesetas cada parcela de 500 metros cuadrados y en 3.600.000 pesetas cada parcela de 600 metros cuadrados.

— Piso sito en calle Zaragoza, número 8, 3ª izquierda. Es finca urbana con una superficie de 64,11 metros cuadrados. Linda a la derecha, con Manuel Casamayor; a la izquierda con piso 3ª derecha, portal 10; al fondo espacio libre sobre cubierta de local comercial y al frente con escalera, calle Zaragoza. Valorado en 3.800.000 pesetas.

La valoración total de dichos bienes inmuebles asciende a 36.800.000 pesetas.

Zaragoza, a 23 de enero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

153

ORDEN de 27 de enero de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se complementa la de 2 de diciembre de 1991 que convocaba ayuda para acceder a viviendas propias por los empleados de la Diputación General de Aragón.

El artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1991 establece

que el importe de la ayuda que se concederá por una sola vez, se determinará en base a las circunstancias concurrentes en cada situación y el coste de la vivienda así como de las disponibilidades económicas del Fondo de Acción Social, sin que pueda en ningún caso ser superior a 500.000 pesetas, no procediendo ayuda en otros ejercicios económicos.

La expresa mención a las disponibilidades económicas del Fondo de Acción Social así como a las circunstancias concurrentes en cada situación requieren una concreción que facilite la declaración de derechos y permita el adecuado ajuste entre ellos y las solicitudes presentadas. Por otra parte la referencia al coste de la vivienda puede ser conveniente limitarla a la prevista en el párrafo 2 del mencionado artículo 7.

Por ello, oída la Comisión de Acción Social y en virtud de su propuesta, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º.—El coste de la vivienda sólo se tendrá en cuenta a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1991.

Artículo 2º.—Se entenderá que la vivienda para la cual se solicita la ayuda tiene el carácter previsto en el artículo 3. b) de la citada Orden, únicamente cuando ni el solicitante, ni su cónyuge, no separado judicialmente, sean propietarios de otra vivienda o la vivienda en propiedad sea insuficiente o inadecuada a sus necesidades.

Artículo 3º.—En el caso de que las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 2 de diciembre de 1991 por la que se convocan ayudas para acceder a viviendas propias por los empleados de la Diputación General de Aragón con derecho a la percepción de la ayuda superase las disponibilidades económicas del Fondo de Acción Social, se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 4º.—El importe de la ayuda se determinará en base a criterios de menores rentas por miembros de la unidad familiar o de convivencia, que se deriven de las oportunas declaraciones de renta.

Por ello, para determinar la cuantía de la ayuda fijada en el artículo 7 de la Orden de Convocatoria, se calculará porcentualmente sobre la ayuda máxima de la siguiente forma:

	Porcentaje
Hasta 1.000.000 de pesetas/año	100 por 100
De 1.000.001 pesetas/año	
a 1.500.000 pesetas/año	90 por 100
De 1.500.001 pesetas/año	
a 2.100.000 pesetas/año	70 por 100
De 2.100.001 pesetas/año	
a 2.800.000 pesetas/año	50 por 100
Más de 2.800.001 pesetas/año	30 por 100

Artículo 5º.—A los efectos de resolución del expediente el solicitante de la ayuda deberá presentar en todo caso, a tenor de la documentación prevista en la Orden de 2 de diciembre de 1991 su declaración de la renta del año 1990 completa así como la de todas las personas que convivan con él, o, en su caso, fotocopia compulsada de la misma.

Disposición adicional.—Se considerará que las solicitudes con derecho a percepción de la ayuda superan las disponibilidades económicas del Fondo de Acción Social cuando sean más de 200.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Segunda.—Se faculta a la Comisión de Acción Social para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la divulgación y aplicación de la presente Orden, así como para resolver las cuestiones de interpretación no judicial a que dé lugar.

Zaragoza, a 27 de enero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

154 *ORDEN de 27 de enero de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Ignacio Zulaica Palacios.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por don José Ignacio Zulaica Palacios, como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra la Resolución de 2 de marzo de 1990, del Instituto Aragonés de Administración Pública sobre proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo Ejecutivo (Ejecutivos de Bibliotecas), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 3 de diciembre de 1991, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 157 de 1991, deducido por don José Ignacio Zulaica Palacios.

Segundo.—No hacemos especial declaración sobre costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 27 de enero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

155 *ORDEN de 27 de enero de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Anselmo Valdecantos Murillas.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por don Anselmo Valdecantos Murillas, como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de

Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra el Decreto 124/1990, de 25 de septiembre, sobre modificación parcial de la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 2 de noviembre de 1991, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 90 de 1991, deducido por don Anselmo Valdecantos Murillas.

Segundo.—No hacemos especial declaración sobre costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 27 de enero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

156 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de enero de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca «Curso de Tecnologías de la Información y Documentación para las Administraciones Públicas», a celebrar en Huesca los días 26, 27 y 28 de mayo de 1992.*

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», número 7, de 20 de enero de 1992, se formula a continuación la siguiente rectificación:

Página 151, donde dice «Fecha: 26, 27 y 28 de marzo de 1992», debe decir «Fecha: 26, 27 y 28 de mayo de 1992».

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

157 *ORDEN de 7 de enero de 1992, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de lo establecido en el Decreto 116/89 (Fomento de Empleo).*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta 1. de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991, se da publicidad a las ayudas concedidas por la Diputación General de Aragón, con cargo a las partidas presupuestarias del Departamento de Economía, al amparo del Decreto 116/89, de 8 de septiembre, que figura en la relación anexa.

Zaragoza, 7 de enero de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,
SANTIAGO LANZUELA MARINA